

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

..000006712

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0000702

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de Marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CORPORACION TORRES DEL MAR, TORRECORP S. A.

QUE el abogado Octavio Johnny Roca De Castro ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico de Compañias mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-555 del 26 de Marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de CORPORACION TORRES DEL MAR, TORRECORP S. A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-000000-13

Foja 2 de 2

0000702

Resolución No. 93-2-1-1-

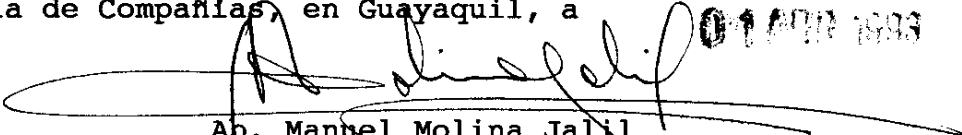
Compañía: CORPORACION TORRES DEL MAR, TORRECORP S. A.

escritura pública junto con la presente Resolución; y.
b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

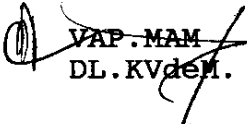
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ap. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


VAP.MAM
DL.KVden.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu-
ción de fojas 11.507 a 11.508, Número 4.567 del Registro Mercantil y a
notada bajo el número 7.854 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Abril
de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil